

Asunto: Verbal Simulación
Dte: Victoria E. Millán de Paparo
Ddo: Luis G. Paparo Millán y otros
Rad. 76001310301220190005000

SECRETARIA, Cali, noviembre 24 de 2020. A despacho de la señora juez informando que la parte demandante aportó al proceso la prueba documental señalada por la testigo Aida Emilia Paparo Millán, conforme lo autorizado en audiencia de instrucción.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

De la prueba documental relacionada en su declaración por la testigo Aida Emilia Paparo Millán, y aportada al proceso para que sirva como soporte de su dicho, habrá de ser incorporada al proceso para los fines legales pertinentes, conforme lo permite el artículo 221 numeral 6 del Código General del Proceso. Abstenerse de tener por incorporados los demás documentos aportados y que no fueron autorizados dentro de la audiencia del pasado 23 de noviembre. Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

1°. **PONER** en conocimientos de las partes en el proceso, la prueba documental (avalúos) aducida en su declaración por la testigo señora Aida Emilia Paparo Millán, los cuales fueron autorizados aportar al proceso por la señora juez, para los fines probatorios contenidos en el artículo 165 del C. G. P.

2°. Abstenerse de aceptar e incorporar a los autos los demás documentos allegados y que no fueron autorizados por el despacho.

NOTIFIQUESE,

La Juez


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

Asunto: Verbal Simulacion
Dte: Victoria E. Millán de Paparo
Ddo: Luis G. Paparo Millán y otros
Rad. 76001310301220190005000

JUSGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI.

SECRETARIA

NOTA 11 DIC 2020 NOTIFICO EN

ESTADO No. 95

A LAS PARTES EN CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA
QUE ANTECEDEN

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

SECRETARIA

CALI

Mapt